



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 045-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana k 11a 7a 43 barrio la granja de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0341, expedida a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **DONYS CECILIA RAMOS BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.965.034.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DONYS CECILIA RAMOS BARRERA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **DONYS CECILIA RAMOS BARRERA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería